



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00782543- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del CEA FCS, referido a la contratación del Sr. Nicolás Bustos Cruz, DNI N° 35.581.534, en su carácter de persona idónea, bajo la modalidad de locación de obra, OHCS 09/13, quien desarrollará su actividad en ambos edificios del CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 09/13 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de locación de obra con personas física o jurídicas y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 regula sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que la renovación contractual solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la OHCS 09/13 no podría realizarse. Pero, si se considera que la misma norma autoriza un plazo máximo de dos años para la locación, y que la primera contratación y renovación obrantes en autos, tuvo una vigencia de dieciocho meses (18), debe entenderse la presente solicitud como una extensión de aquella, por el período comprendido entre el 01-04-2024 y el 31-08-2024.

Que se ha agregado la siguiente documentación: nota solicitando la contratación, informe presupuestario y proyecto de contrato, IF-2024-00466731-UNC-AEF#CEA.

Que en NO-2024-00275723-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria que se Anexa a la presente.

Que en IF-2024-00489648-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar los pagos efectuados por el Centro de Estudios Avanzados al Sr. Nicolás Bustos Cruz,, DNI N° 35.581.534, desde el 01-04-2024, hasta el día anterior a la firma de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual, sin relación de empleo público, con el Sr. Nicolás Bustos Cruz,, DNI N° 35.581.534, que como Anexo integra la presente, quien desarrollará su actividad en ambos edificios del Centro de Estudios Avanzados y disponer se proceda conforme lo

previsto por la OHCS 09/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.